



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

## CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE MANEJADOR DE BASE DE DATOS, CUENTAS DE USUARIO Y ADMINISTRADOR PARA OPENEDGE 12 SERIES.

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS I, 27 FRACCIÓN II, 43, 48 FRACCIÓN I, 65, 66, 67, 68, 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; I, 91, 120, 128, 129 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA **PAXIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN SU CARÁCTER DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” REPRESENTADA POR **IGNACIO SANDOVAL VARGAS**, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE “**EL CONTRATANTE**” REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS **MARTHA MALDONADO VILCHIS**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

1.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida a través de la escritura pública [REDACTED] pasada ante la fe de Dionisio Flores Águila, Notario Público 4 de Guadalajara, Jalisco, -----

1.2 Estar representada por Ignacio Sandoval Vargas, quien se identifica con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral con O.C.R. [REDACTED] acreditando su calidad de representante legal mediante el instrumento notarial mencionado en la declaración que antecede, facultades que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas a la firma del presente instrumento. -----

1.3 Contar con el Registro Federal de Contribuyentes PAX1706165N7. -----

1.4 Tener domicilio fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos, ubicado en calle Francisco Zarco 2354, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44600; asimismo, el correo electrónico veronica.hernandez@paxis.mx y número telefónico 33 3630 9905. -----

1.5 Contar con elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este contrato, ajustándose a los términos y condiciones que se establecen más adelante. -----



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

1.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

1.7 Que los socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés. -----

**2. DE “EL CONTRATANTE”:**

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo. -----

2.2 La Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con la facultad suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir el presente contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la citada Secretaría. -----

2.3 Tener domicilio ubicado en avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo derivan del presente contrato. -----

2.4 Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato de conformidad con el oficio 42000/379/2023, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas. -----

2.5 Que en reunión del 27 de noviembre de 2023, el Comité de Adquisiciones y Servicios dictaminó precedente la contratación de licencia de uso de manejador de base de datos, cuentas de usuario y administrador para OpenEdge 12 series, por un periodo de doce meses, mediante adjudicación directa por monto, a la persona jurídica colectiva **PAXIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, conforme al **ANEXO** del presente contrato. -----

**3. “DE LAS PARTES”:**

3.1 Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente instrumento, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno. -----

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:







“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente instrumento es la contratación de licencia de uso de manejador de base de datos, cuentas de usuario y administrador para OpenEdge 12 series, con la persona jurídica colectiva **PAXIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, conforme al **ANEXO** del presente contrato, que una vez firmado forma parte integral del mismo. -----

**SEGUNDA.** El importe total de la presente contratación es por la cantidad de **\$260,263.40 (doscientos sesenta mil doscientos sesenta y tres pesos 40/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido. No se otorgará anticipo. Los precios unitarios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente acuerdo de voluntades. -----

**TERCERA.** La vigencia del presente instrumento será para un periodo de **doce meses** a partir de la instalación de la herramienta informática. -----

**CUARTA.** El Director de Informática será responsable de administrar el presente contrato con el objeto de supervisar su estricto cumplimiento. -----

**QUINTA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se compromete a entregar las licencias mediante correo electrónico al Director de Informática, dentro de los **dos días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, para su instalación y activación. -----

Cuando el licenciamiento materia del presente instrumento haya sido revisado y no se ajuste a las especificaciones consignadas en el mismo, el Director de Informática podrá rechazarlo, y **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para su correcto funcionamiento, sin costo adicional para **“EL CONTRATANTE”**. -----

**SEXTA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a cumplir con las características, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el **ANEXO**. -----

**SÉPTIMA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a que la herramienta informática cumplirá con lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), en su caso con las Normas Mexicanas (NMX), o a falta de éstas las normas internacionales o las de referencia aplicable. -----

**OCTAVA.** El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los **quince días hábiles** posteriores a la entrega e instalación de las licencia y la factura correspondiente; por lo cual **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmado el día de la fecha de suscripción del presente instrumento, en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas los siguientes datos: nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección, número telefónico, correo electrónico, nombre de contacto (persona con la que se pueda contactar a través del teléfono



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

solicitado), institución bancaria, número de cuenta, CLABE interbancaria y número de sucursal del banco. -----

La factura en formato **PDF** y el archivo **XML** deberán ser enviados por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a las direcciones de correo electrónico: **adquisiciones@legislativoedomex.gob.mx** y **facturacion@legislativoedomex.gob.mx**. La factura deberá consignar el servicio, cantidad, precio unitario, Impuesto al Valor Agregado e importe total con número y letra, emitidas a nombre de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, con dirección en Lerdo Poniente 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México y con Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3**, con los requisitos fiscales vigentes, debiendo agregar adicionalmente en el comprobante fiscal el código **AD/PAXIS-281123**. -----

La factura deberá contar con nombre y firma de recibido a entera satisfacción del Director de Informática, así como nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales, **la omisión de cualquiera de los requisitos mencionados será causa de devolución**. -----

**NOVENA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en su caso, reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere **recibido en exceso**, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la notificación que reciba de **“EL CONTRATANTE”**. -----

**DÉCIMA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no podrá contratar o subcontratar con otra persona total o parcialmente el servicio objeto del presente contrato. -----

**DÉCIMA PRIMERA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** declara que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta y reconoce que el personal que entregue las licencias ha sido contratado directamente por él, en ese sentido sus empleados no están ni estarán a disposición del Poder Legislativo. -----

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o bienes propiedad de **“EL CONTRATANTE”**, cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones. -----

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** acepta que cualquier situación que se presente relacionado con el personal de la plantilla que realice el servicio, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y éste responderá por ello. -----

Para cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, éste exime expresamente a **“EL CONTRATANTE”** de cualquier responsabilidad





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe, o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse. -----

**DÉCIMA SEGUNDA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** asumirá la responsabilidad total en caso de violación a alguna marca registrada, patentes y derechos de autor respecto de los servicios objeto de la presente contratación. -----

**DÉCIMA TERCERA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá conducirse en todo momento con reserva y guardar confidencialidad de la información clasificada con tal carácter, observando lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, respecto de la información y documentación que le sean proporcionados, aun y cuando deje de prestar sus servicios al Poder Legislativo. -----

**DÉCIMA CUARTA. “EL CONTRATANTE”** podrá adquirir con un tercero el servicio materia del presente contrato, en caso de incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, debiendo este último cubrir el gasto realizado. -----

**DÉCIMA QUINTA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá entregar al Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales, una **garantía de cumplimiento** de relación contractual mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, equivalente al **10%** del valor del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; dentro de los **diez días hábiles** posteriores a la suscripción del contrato, misma que estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**. Dicha garantía deberá presentarse de manera obligatoria a efecto de realizar el pago de la factura correspondiente, **salvo que el objeto del contrato se cumpla dentro de dicho plazo.** -----

La **garantía de cumplimiento** del contrato se devolverá posterior a que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado. En este caso, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones en días y horas hábiles. ----

**DÉCIMA SEXTA.** Se exceptúa a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** de presentar **garantía de defectos y/o vicios ocultos**, debido a la naturaleza del servicio. -----

En consecuencia, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** garantiza que las características, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el **ANEXO** se encuentran **libres de defectos y/o vicios ocultos**, y en caso de presentarse, se compromete a realizar los ajustes y cambios necesarios en un lapso no mayor a **diez días hábiles** contados a partir de la petición por escrito del Director de Informática, sin costo adicional para **“EL CONTRATANTE”**. -----



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” será incluido en el “Boletín de Empresas, Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y otras Entidades” y se hará acreedor a una multa equivalente de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente. -----

**DÉCIMA OCTAVA.** En caso que, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no entregue la licencia en el plazo señalado, será sancionado con **pena convencional** del **0.1%** sobre el importe del servicio no realizado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por cada día hábil de desfaseamiento. -----

**DÉCIMA NOVENA.** En caso que, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no entregue en tiempo y forma la **garantía de cumplimiento**, se hará acreedor a una **pena convencional** del **1.0 %** sobre el importe total del presente acuerdo de voluntades antes del Impuesto al Valor Agregado, haya o no realizado los servicios y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa. -----

**VIGÉSIMA.** El presente acuerdo de voluntades podrá darse por rescindido administrativamente sin responsabilidad alguna para “**EL CONTRATANTE**”, cuando “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, o bien, no se apegue a lo estipulado en este acto jurídico, o contravenga los términos y condiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones en la materia. -----

**VIGÉSIMA PRIMERA.** “**EL CONTRATANTE**” podrá dar por terminada anticipadamente la contratación en caso de incumplimiento por parte de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”. Asimismo, cuando concurren causas de fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcan la extinción de las necesidades de adquirir los servicios objeto de este acuerdo de voluntades, que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los intereses del Poder Legislativo, por lo que, en su caso, se deberá finiquitar el pago del servicio que ya se hubieren recibido a entera satisfacción. -----

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** La interpretación y cumplimiento de este instrumento se resolverán en forma administrativa. En caso de controversia “**LAS PARTES**” se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente o futura. -----

**VIGÉSIMA TERCERA.** Manifiestan “**LAS PARTES**” que el presente acuerdo de voluntades es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. -----





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce “LAS PARTES” que en el intervinieron, en Toluca, Estado de México, el veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés. -----

“EL CONTRATANTE”

L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

“EL PROVEEDOR”

IGNACIO SANDOVAL VARGAS  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PAXIS, S.A. DE C.V.

“UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA”

M. EN. A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES

M. EN A. T. I. JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ OROZCO  
DIRECTOR DE INFORMÁTICA

DR. EN E. J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS  
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD,  
DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
Y DE ARCHIVOS

M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Elaboró: Isaac Guadalupe Conzuelo

Contrato: AD/PAXIS-281123  
Independencia Ote. 102, Planta Baja  
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000  
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812






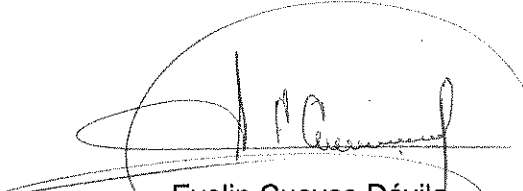
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ANEXO

PAXIS, S.A. DE C.V.					
Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario antes de IVA	Importe total antes de IVA
I	<p>Licencia de uso del manejador de base de datos, cuentas de usuario y administrador para OpenEdge 12 series, en modalidad de suscripción anual.</p> <p>Detalles técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Renovación de licencias de uso para aplicaciones a través de red local y por internet, uso para entorno de desarrollo de aplicaciones, servidor de aplicaciones.</li> <li>• Entorno de desarrollo de aplicaciones ejecutables, web y para móviles.</li> <li>• Escalabilidad con actualizaciones de sistemas operativos.</li> <li>• Compatibilidad de aplicaciones con diferentes versiones de sistemas operativos.</li> <li>• Compatibilidad de la base de datos Progress OpenEdge con lenguajes de programación distintos, como PHP, Python, Ruby, Java, etc.</li> <li>• Deberá incluir Eclipse como entorno de desarrollo con herramientas dirigidas a Progress OpenEdge.</li> <li>• Réplica selectiva de base de datos para consultas en la nube.</li> <li>• Migración de interfaces de la versión instalada actualmente a la versión 12.04</li> <li>• Soporte técnico y mantenimiento por un año.</li> </ul> <p>8 Licencias para Personal RDBMS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tablas: 32,000.</li> <li>• Índices: 32,000.</li> <li>• Campos por Tabla: 32,000.</li> <li>• Usuarios Concurrentes por Base de Datos: 1.</li> <li>• Tamaño del Registro: 32,000 bytes.</li> <li>• Conjunto de "Buffers"(32 bits): 500,000 buffers/4 Gigabyte (32 bit).</li> <li>• Soporte de Red: TPC/IP.</li> <li>• Carácter: 32,000 bytes (máximo).</li> <li>• Fecha: Desde 1/1/32768 A.C. hasta 1/1/32767 D.C.</li> <li>• Decimal: Un total de 50 dígitos, de 1-10 puntos decimales.</li> <li>• Número Entero: De -2,1467,483,648 a 2,167,483,648.</li> <li>• Lógica: Verdadero/falso, si/no.</li> <li>• Soporte API: ANSI SQL-92, Progress 4GL, ODBC 3.0, JBDC, SQL/C embebido.</li> </ul> <p>4 Licencias para OE App Server Enterprise.</p>	Servicio	Secretaría de Administración y Finanzas: 1	\$224,365.00	\$224,365.00
				<b>SUBTOTAL</b>	\$224,365.00
				<b>IVA</b>	\$35,898.40
				<b>TOTAL</b>	\$260,263.40



## Legenda de clasificación de información confidencial.

 <b>Diputadas y Diputados Locales</b> Estado de México	
Concepto	Dónde:
Fecha de clasificación	25 de enero de 2024, mediante acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/03*ext/2024/OCTAVO, adoptado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
Área	Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas
Periodo	Cuarto trimestre del ejercicio 2023
<b>Confidencial</b>	
Partes o secciones confidenciales	Se testan los datos personales consistentes en nacionalidad, folio de la credencial de elector, Registro Federal de Contribuyente, datos de registro de las escrituras públicas y del Registro Público de la Propiedad y domicilio; de los contratos generados en el periodo antes mencionado.
Fundamento legal	44 fracción II, 116 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XX, XXI y XLV; 6; 47; 49 fracciones II, VIII., XII y XVI; 128, 131; 132 fracción I; 149 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracción XI; 38; 39, fracción I; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en los numerales Segundo, fracciones II y XVIII; Quinto; Trigésimo octavo, fracciones I y III; Trigésimo noveno; Cuadragésimo segundo; Quincuagésimo segundo; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.
Periodo de reserva	No aplica, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna .
Rubrica del titular del área	 <b>Evelin Cuevas Dávila</b> Servidora Pública Habilitada de la de la Secretaría de Administración y Finanzas